

Santiago de Querétaro, Qro., 24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós). -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del **RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0248/2022/MEGC**, interpuesto por la [REDACTED] contra la respuesta a su solicitud de información presentada a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro**, con número de folio [REDACTED] de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós), presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 18 (dieciocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós), la [REDACTED], presentó su solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo el sujeto obligado el **Municipio de Querétaro**, requiriendo lo siguiente: -----

- "**1. Nombres de las personas contratadas por honorarios de la Secretaría de la Mujer, mencionando por cada uno de los sueldos brutos, temporalidad de contratos y objeto de contratos referentes al periodo de octubre 2021 al mes de abril de 2022.**
- 2. Reglamentación que rige el actuar de la Secretaría de la Mujer.**
- 3. Atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de la Mujer.**
- 4. Atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Secretaría de la Mujer.**
- 5. Presupuesto total autorizado para la Secretaría de la Mujer del año 2022, desglosado por cada una de sus partes, cuánto para la Secretaría, cuánto para el Instituto Municipal de las Mujeres, cuánto para el programa con ellas y cuánto para la Universidad de las Mujeres.**
- 6. Presupuesto de la Secretaría de la Mujer en 2022 para cada una de las áreas que la integran (Universidad de las Mujeres, programa con ellas, Instituto Municipal de las Mujeres y la Secretaría de la Mujer), desagregando por partidas presupuestales de como fue asignado el presupuesto 2022.**
- 7. Programa de acciones con el que trabajará la Secretaría de la Mujer durante esta administración 2021-2024.**
- 8. Acciones en pro de las mujeres del Municipio de Querétaro que la Secretaría de la Mujer ha realizado durante el periodo octubre 2021 al mes de abril 2022 y que área de las que integran la Secretaría lo realizó." (Sic)**-----

SEGUNDO. El día 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós) la [REDACTED], presentó recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual fue radicado mediante acuerdo de fecha 06 (seis) de junio de 2022 (dos mil veintidós) en donde se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Recibo de la Solicitud de información de fecha 18 (dieciocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós), con número de folio [REDACTED] presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

2. Documental Pública presentada en copia simple, de fecha 6 de mayo del 2022 consistente en la NOTIFICACIÓN de respuesta remitida por la Secretaría de la Mujer, que suscribe la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/IMMO/121/2022, que suscribe María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica del Instituto Municipal de las Mujeres del Estado de Querétaro. -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/0144/2022, que suscribe María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica del Instituto Municipal de las Mujeres del Estado de Querétaro. -----
5. Documental Pública presentada en copias simples en 2 fojas por ambos lados que contienen tablas en formato Excel con información correspondiente a honorarios adscritos las unidades administrativas y la secretaría de NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021, FEBRERO, FEBRERO-MARZO 2022, FEBRERO-JUNIO y FEBRERO-DICIEMBRE. -----
6. Documental pública presentada en copia simple formato Excel que contiene los montos totales de las partidas presupuestales asignadas de la SECRETARIA DE LA MUJER, PROGRAMA CON ELLAS, UNIVERSIDAD DE LA MUJER y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES. -----
7. Documental pública presentada en copia simple que contiene las ACCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES OCTUBRE 2021- ABRIL 2022. -----
8. Documental pública presentada en copia simple que contiene las Acciones del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro. -----

Documentales, a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

En dicho acuerdo se ordenó correr traslado mediante oficio a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro**, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestara lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por el recurrente y ofreciera las probanzas; notificación que se llevó a cabo el día 09 (nueve) de julio de 2022 (dos mil veintidós), mediante oficio INFOQRO/PG/164/2022. -----

TERCERO. - Por Acuerdo de fecha 14 (catorce) de julio de 2022 (dos mil veintidós), se tuvo al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro, remitiendo el Informe Justificado en tiempo y forma, a través del oficio CG/UTAIP/379/2022, presentado el día 23 (veintitrés) de junio de 2022 (dos mil veintidós), agregando las siguientes pruebas: -----

- 1.- Documental pública presentada en copia simple, consistente en el acuse de recibo de solicitud de información con folio [REDACTED], de fecha 18 (dieciocho) de abril del 2022 (dos mil veintidós), emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- 2.- Documental pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/IMMO/121/2022, de fecha 5 (cinco) de mayo del 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la C. María Fernanda Beltrán Santibáñez, Coordinadora Técnica del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro. -----
- 3.- Documental pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/0144/2022, de fecha 29 (veintinueve) de abril del 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Maestra Jessica del Consuelo Moncada de Herrera, Secretaría de la Mujer en el Municipio de Querétaro, en el cual anexa una lista en formato Excel consistente en 5 (cinco) fojas útiles. -----

CUARTO. El recurrente presentó su **solicitud de información ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Querétaro**, el día 18 (dieciocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós); acorde al artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Sujeto Obligado tenía 20 (veinte) días hábiles para notificar la respuesta a la solicitud de información, la cual sí se proporcionó en dicho plazo. -----

Haciendo una revisión de la información proporcionada por el sujeto obligado, adjuntó el oficio SM/0144/2022, con una tabla en la cual separó la información por cada punto solicitado, respecto al **punto 1 (uno)** entrega una lista denominada “NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021”, la cual contiene: Nombres de las personas contratadas por honorarios, mencionando por cada una los sueldos brutos del total del contrato, la temporalidad y objeto de los contratos del periodo del 3 (tres) de noviembre 2021 (dos mil veintiuno) abarcando algunos de ellos hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre 2022 (dos mil veintidós).-----

Asimismo, el Municipio de Querétaro entrega una relación con el número de Partida Presupuestal y la cantidad total de la Secretaría de la Mujer, del “Programa con ellas”, Universidad de la Mujer y del Instituto Municipal de las Mujeres, información que se requiere en los **puntos 5 (cinco) y 6 (seis) de la solicitud de información**. -----

Respecto a los **puntos 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro)**, se explica que se encuentra en revisión el Reglamento Interno de la Secretaría de la Mujer, por lo cual no es posible la entrega de la información contenida en estos puntos. -----

Por último, entrega una relación con las acciones realizadas por el Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, las relativas al “Programa con ellas” y agrega un listado de acciones a implementar por el Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, “Programa para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Municipio de Querétaro”, “Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres”; así como el denominado “Apoyo para el Emprendimiento para la tercera generación” y clases de natación. Información que responde a los **puntos 7 (siete) y 8 (ocho) de la solicitud de información**. -----

Por tanto, si se brindó respuesta al recurrente dentro del plazo contemplado en este numeral de la ley en comento, a través de la notificación al Recurrente en tiempo y forma. -----

QUINTO. Posteriormente, se presentó en fecha 23 (veintitrés) de junio del 2022 (dos mil veintidós), el oficio número CG/UTAIP/379/2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, presentando el **Informe Justificado en tiempo y forma**; el cual consta en los autos del presente expediente. -----

El Recurrente no realizó manifestaciones respecto al informe justificado presentado por el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, el cual le fue notificado por esta Comisión el día **02 (dos) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)**. -----

Del **Informe Justificado** se desprende que el sujeto obligado da a conocer que proporcionaron la información de las partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós), de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo tanto el Recurrente puede acceder a la información haciendo una sumatoria de las cantidades que se entregaron para tener un monto total del presupuesto asignado a la Secretaría. -----

Por lo que ve a las acciones, el sujeto obligado agrega una relación en formato pdf, con las acciones que serán ejecutadas por la Coordinación del “Programa Con Ellas”, haciendo hincapié en que la Secretaría ejecuta las políticas públicas con las referidas unidades administrativas. Respecto a la

4.- Documental pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SM/0219/2022, de fecha 14 (catorce) de junio de 2022 (dos mil veintidós), suscrito por la Maestra Jessica del Consuelo Moncada de Herrera, Secretaría de la Mujer en el Municipio de Querétaro. -----

5.- Documental pública presentada en copia simple, consistente en una lista denominada "Instituto Municipal de las Mujeres", que consta de 2 (dos) fojas útiles por ambos lados. -----

Pruebas a las que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó notificar al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, notificación que se llevó a cabo el día 02 (dos) de agosto de 2022 (dos mil veintidós). -----

CUARTO. - En fecha 22 (veintidós) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), se tuvo por perdido el derecho de la [REDACTED] para hacer manifestación alguna respecto del informe justificado presentado, por lo que se ordenó el cierre de instrucción y dictar la resolución correspondiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 148, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la cual se hace con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] respecto de la solicitud de información de la cual tuvo conocimiento la **Unidad de Transparencia del Municipio de Querétaro** en fecha 18 (dieciocho) de abril de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 37 y 42, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y artículo 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

SEGUNDO.- Los artículos 1, 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece como sujetos obligados a los **Municipios del Estado** para que por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y tramite las solicitudes de acceso a la información de los particulares; en virtud de ello, el ahora recurrente la [REDACTED] solicitó la información que se detalla en el antecedente primero de esta resolución. -----

TERCERO.- Entrando al estudio de los motivos de inconformidad formulados por el recurrente y en los que establece: -----

"En la respuesta enviada no se menciona el Presupuesto total autorizado de la Secretaría de la Mujer del año en curso, ni se desglosa el monto que otorga la misma Secretaría para cada una de sus partes (Secretaría, Instituto Municipal de las Mujeres, Programas con Ellas y la Universidad de las mujeres). El Programa de acciones que se envía es del Instituto Municipal de las mujeres, y no se remite las acciones con las que trabaja la Secretaría de la Mujer, ni tampoco las acciones en pro de las mujeres (del municipio de Querétaro) que la Secretaría (y cuales áreas) ha realizado del mes de octubre de 2021 al mes de abril 2022." (sic). -----

En virtud de lo anterior, se desprende que la información solicitada por el Recurrente, es información pública, la cual se encuentra prevista en las fracciones I, III, X, XX, XXVI y XLVII del **artículo 66** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las cuales refieren al marco normativo; atribuciones del área; contrataciones de servicios profesionales por honorarios; presupuesto asignado; contratos, así como cualquier información que sea de utilidad o se considere relevante.-----

Universidad de las Mujeres hace mención que no existía acción que reportar al momento de la respuesta a la solicitud. -----

En consecuencia, el sujeto obligado hace la entrega de la información solicitada por la persona Recurrente en el Informe Justificado, dando total respuesta antes de dictar la presente resolución y en tal virtud queda sin materia el presente recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, esta Comisión tiene a bien emitir los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la [REDACTED], en contra del **Municipio de Querétaro**. -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 12, 45, 46, 116, 119, 121, 123, 129, 130, 140, 141, 142, 144, 148, 149, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y de los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución y el Informe Justificado, **se sobresee el presente recurso de revisión por cuanto ve a la totalidad de lo solicitado por la persona Recurrente**. -----

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN. - El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro de fecha **24 (veinticuatro) de agosto de 2022 (dos mil veintidós)** y se firma el día de su fecha por **EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE** Y **EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, quienes actúan ante la **C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA COMISIÓN, ASIMISMO EN CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, quien da fe. - DOY FE. -----

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS). CONSTE. -----LGR